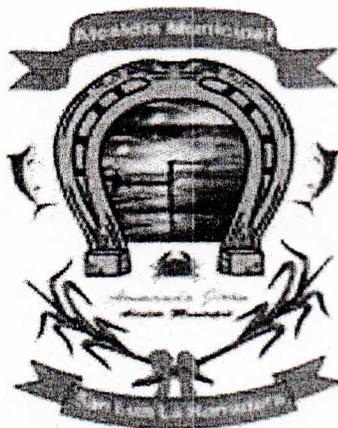


**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS LA  
HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y  
EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS LA  
HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, DURANTE EL  
PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2021.**

<b>RECIBIDO</b>	
Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura	
DESPACHO MUNICIPAL	
Fecha: _____	Hora: <u>11:16 am</u>
Firma: _____	_____

**SAN LUIS LA HERRADURA, MARZO DE 2022**

## INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
II. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	1
III. ALCANCE	2
IV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	2
V. CONCLUSIÓN GENERAL	5

**Señores:  
Concejo Municipal de San Luis la Herradura  
Departamento de La Paz  
Presente.**

De acuerdo al Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, se ha efectuado Examen Especial a los Ingresos y Egresos en la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz, durante el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021; cuyos resultados obtenidos se presentan a continuación.

## **I. ANTECEDENTES**

En atención al Art. 34, párrafo segundo de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y al Plan anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna se ha realizado Examen Especial a los Ingresos y Egresos en la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz, durante el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021.

## **II. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.**

### **a- Objetivo General**

- Efectuar Examen Especial a los Ingresos y Egresos de la Alcaldía Municipal de San Luis la Herradura, Departamento de La Paz, durante el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, a fin de comprobar el cumplimiento legal de los mismos.

### **b- Objetivos Específicos**

- Emitir un Informe que incluya nuestra opinión sobre la verificación del cumplimiento legal a los procesos de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Luis La Herradura Departamento de la Paz
- Recomendar a la Administración las mejoras necesarias para fortalecer los procedimientos administrativos y legales respecto a los Ingresos Egresos.

### III. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro examen consiste en la aplicación de procedimientos de auditoría orientados a la verificación del cumplimiento legal a los procesos de Ingresos y Egresos de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz, durante el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021.

Durante el examen efectuaremos diversos procedimientos los cuales detallamos a continuación:

#### INGRESOS:

1. Solicitamos los informes diarios de ingresos de colecturía de julio a diciembre de 2021, para verificar montos y Remesas a las cuentas de la Municipalidad.
2. Verifique que los documentos de respaldo estuvieran completos y con sus respectivas firmas.
3. Se verificó los correlativos de los recibos: Tesorería, Cuentas Corriente y Colecturía.
4. Se revisó y verificaron los saldos de los formularios 1 – ISAM, Cotejándolos con los saldos reflejados en el reporte de ingresos diarios.
5. Comprobé que los saldos de los informes diarios cuadraran con los documentos de respaldo
6. Establecí cuadratura entre las remesas y los ingresos diarios, con el fin de encontrar diferencias entre las cantidades.
7. Se verifico que las fechas de las remesas fueran en conformidad a la ley.
8. Se verificó los correlativos de los recibos: Tesorería, Cuentas Corriente y Colecturía.

#### GASTOS:

9. Verifique que los documentos adjuntos estén debidamente autorizados mediante acuerdo municipal previo a la ejecución del mismo.
10. Verifique los gastos tengan su respectiva documentación de respaldo para su legalización.
11. Verifique existan notificaciones, requisiciones, acuerdo municipal, orden de compra, acta de recepción, asignación presupuestaria, cuadro comparativo, cotización, facturas, recibos, Boucher de cheque.
12. Se revisó que dicha información esté debidamente firmadas y selladas.
13. Verificar que los Gastos contengan sus respectivos TDR cuando sea el caso

### IV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

Los resultados del Examen Especial a los Ingresos y Egresos de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz, durante el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, fueron satisfactorio, excepto por condiciones

reportables relacionadas con el incumplimiento de la normativa aplicable, de las cuales citamos a continuación:

1.- **Se solicitó presentar la fianza respectiva del Tesorero**, pero no fue posible su recepción debido a que la solicitud de la misma, está aún en proceso a la fecha.

**CRITERIO:**

Art. 104.- Ley de la Corte de Cuentas de la República; Los funcionarios y empleados del sector público encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, están obligados a rendir fianza a favor del Estado o de la Entidad u Organismo respectivo, de acuerdo con la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones.

No se dará posesión del cargo, a quien no hubiere dado cumplimiento a este requisito.

Art. 115.- Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Todo funcionario encargado del manejo de fondos públicos, antes de tomar posesión de su cargo, deberá rendir fianza a favor de la respectiva Institución en los montos y condiciones establecidas por las disposiciones legales . El Pago de las fianzas estará a cargo de cada Institución.

Art. 86.- **NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPTO LA PAZ**; El Concejo Municipal, Gerencia y jefaturas, deberán establecer por medio de documento, las políticas y procedimientos en materia de Garantías, considerando la razonabilidad y suficiencia para que sirva como medio de aseguramiento del adecuado cumplimiento de las funciones, según lo establece el artículo 104, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

**RECOMENDACIÓN**

Al Concejo Municipal, y la administración, dar seguimiento a la obtención de la Misma.

2.- **Al verificar las remesas hechas por Tesorería los Ingresos percibidos** no son remesados en tiempo y cantidad de conformidad al art. 90 del código Municipal

**CRITERIO:**

El Código Municipal de El Salvador en su Art. 90.- Los Ingresos Municipales se depositarán a más tardar el día siguiente hábil en cualquier Banco del Sistema, salvo que no hubiere Banco, Sucursal o Agencia en la localidad quedando en estos casos, a opción del Concejo la decisión de depositar sus fondos en cualquier Banco, Sucursal o Agencia inmediata.

### **RECOMENDACIÓN**

Se recomienda al Tesorero Municipal realizar las remesas por los montos recaudados diariamente a más tardar el siguiente día hábil en la cuenta Bancaria correspondiente.

**3.- Al Solicitar Información contable,** Comprobamos que los registros contables no están al día, al momento de revisión se encontraban hasta abril de 2021

### **CRITERIO:**

Art. 104.- Lit. B del Código Municipal, establece: El Municipio está obligado a registrar diaria y cronológicamente todas las transacciones que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones municipales.

### **RECOMENDACIÓN**

Se recomienda al Contador Municipal solicitar y agilizar la entrega de documentos necesarios pendientes de remitir para los registros contables en la unidad de Contabilidad Municipal, con el fin de actualizar la Contabilidad.

## **V. CONCLUSIONES**

Este borrador de informe ha sido elaborado con base a las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la municipalidad y demás Leyes aplicables y se refiere al Examen Especial a los Ingresos y Egresos de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz, durante el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, por lo que se concluye que la verificación al cumplimiento legal los Ingresos y Egresos y de los procesos de compras de bienes y servicios es razonable, excepto por las condiciones reportables, las que deberán ser superadas con el propósito de alcanzar la eficiencia y eficacia dentro de la gestión municipal.

San Luis la Herradura, marzo de 2022

  
Hugo Alfredo Santillana Rivas  
Auditor Interno

